Aduana Paraguay	**CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 12/2023- PLURIANUAL.** **"SERVICIO DE FLETE".** **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – BERNARDA GONZALEZ MORINIGO.** **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2023-ID. N° 424.922.**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**, **RUC N° 80029222-7**, domiciliada en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad N° 870.353, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **BERNARDA GONZALEZ MORINIGO** con **RUC N° 859531-3**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4195 c/ La Victoria de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la **Sra. BERNARDA GONZALEZ MORINIGO**, con Cédula de Identidad N° 859.531, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE FLETE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, para la prestación de **"SERVICIO DE FLETE"**. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DNA N° 840/2023** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.922.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2023** "**SERVICIO DE FLETE**" **con ID N° 424.922**, convocado por la Dirección Nacional de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DNA N° 840 de fecha 24 de mayo de 2023.-**

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	BERNARDA GONZALEZ MORINIGO 859531-3	
					Precio Unitario	Precio Total
1	78121601-003	Servicio de Traslado en camion hasta 6 toneladas caja cerrada seca hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	1	580.000	580.000
2	78121601-003	Servicio de Traslado en camion desde 7 toneladas hasta 16 toneladas hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	1	800.000	800.000
3	78121601-003	Servicio de Traslado en camion desde 17 toneladas hasta 25 toneladas hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	1	990.000	990.000
4	78121601-003	Servicio de Traslado en camion desde 26 toneladas hasta 42 toneladas hasta un radio de 50 km de la capital	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
5	78121601-003	Costo Adicional por Kilometros superado los 50 km Camion hasta 6 toneladas caja cerrada	Kilómetros	1	15.000	15.000
6	78121601-003	Costo Adicional por Kilometros superado los 50 km Camion desde 7 toneladas hasta 16 toneladas	Kilómetros	1	18.000	18.000
7	78121601-003	Costo Adicional por Kilometros superado los 50 km Camion desde 17 toneladas hasta 25 toneladas	Kilómetros	1	21.000	21.000
8	78121601-003	Costo Adicional por Kilometros superado los 50 km Camion desde 26 toneladas hasta 42 toneladas	Kilómetros	1	22.000	22.000
9	78121601-003	Cargo por personal estibador por dia	Unidad	1	180.000	180.000
10	78121601-003	Cargo adicional por estadia del camion por dia	Unidad	1	147.000	147.000
11	78121601-001	Cargo por personal estibador por actividades Lunes a Viernes	Unidad	1	147.000	147.000
12	78121601-001	Cargo por personal estibador por actividades Sabado Domingo y o Feriados	Unidad	1	182.000	182.000
13	78121601-001	Costo por hora extraordinaria horario diurno	Hora	1	38.000	38.000
14	78121601-001	Cargo por personal estibador por actividades Lunes a Viernes jornada de 4 hs	Unidad	1	139.000	139.000
15	78121601-001	Cargo por personal estibador por actividades Sabado Domingo y o Feriados jornada de 4 hs	Unidad	1	167.000	167.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES OCHOCIENTOS MILLONES (G. 800.000.000.-)** IVA Incluido, y el monto máximo es de **GUARANÍES MIL SEISCIENTOS MILLONES (G. 1.600.000.000.-)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas Bases y Condiciones. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de éste Contrato es desde la suscripción hasta el **31/12/2025**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Departamento de Servicios Generales.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
de Aduanas

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González 2
Tel.: 021-603.130

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021. -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 09 JUN 2023. –

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
Dirección Nacional de Aduanas
CONTRATANTE

BERNARDA GONZALEZ MORINIGO
PROVEEDOR
Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021-603.130

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA